12691

RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industriol, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 615/1982. promovido por don Rafael García Vilaplana, contra acuerdos del Registro de 21 de septiembre de 1981 y 22 de febrero de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 615/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Rafael Garcia Vilaplana, contra resoluciones de este Registro de 21 de septiembre de 1981 y 22 de febrero de 1983, de ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Rafael García Vilaplana contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1981 y 22 de febrero de 1983, este de repulsa de la reposición formulada contra el primero, denegatorios del modelo de utilidad número 253.395, relativo a un sidentificador perfeccionado», cuyos acuerdos anulamos por no ser conformes a derecho y ordenamos la concesión de dicho modelo. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de eñero de 1986.-El Director general, Julio

Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12692

RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo número 1.532-1981, promovido por «Laboratorios Abad, Sociedad Anônima», contra acuerdos del Registro de 21 de julio de 1980 y 12 de junio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.532-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Abad, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 21 de julio de 1980 y 12 de junio de 1981, se ha dictado con fecha 16 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º. Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 1.532/1981, interpuesto por la representación de "Algologie, Sociedad Anónima", luego "Laboratorios Abad, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de julio de 1980 y 12 de junio de 1981, esta última dictada en reposición, por las que se denegó la inscripción de la marca internacional número 920.214, "Algologie". 2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas, declarando como declaramos el derecho de la actora a la inscripción solicitada. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12693

RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 777-B/1984, promovido por «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de junio de 1983 y 13 de septiembre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 777-B/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 6 de junio de 1983 y 13 de septiembre de 1984, se ha dictado. con fecha 12 de junio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administra-tivo formulado por "Henry Colomer, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1983, y 13 de septiembre de 1984, el segundo, desestimatorio de la reposición y el primero, por el que se denegaba a la actora la marca, número 1.008.580, clase 3.2, "Fixpray Neutrylac", para distinguir "jabones de todas clases, incluso los perfumados... lejías y otras sustancias para la colada... productos de perfumeria y cosmética, aceites esenciales y dentifricos", cuyos actos declaramos no ser conformes a derecho y les anulamos, a la vez que ordenamos a al Administración demandada, proceda a inscribir la marca referida, y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12694

RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 662/1984, promovido por «Francis, Sociedad Anônima», contra acuerdos del Registro de 5 de enero de 1983 y 16 de marzo de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 662/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Francis, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1983 y 16 de marzo de 1984, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administra-tivo formulado por "Francis, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial adoptados en 5 de enero de 1983 y 16 de marzo de 1984, el segundo, desestimatorio de la reposición, y el primero, por el que se deniega a la actora la marca número 993.096, clase 3, "Francis Bel-U", para distinguir narca numero 993.096, clase 3, Francis Bel-O, para distingui-toda clase de productos de perfumería y cosmética; aceites esencia-les, jabones, champües y dentifricos, cuyos actos administrativos declaramos no ser conformes a derecho y les anulamos, a la vez que condenanos el Registro mencionado, proceda a hacer la inscripción de la marca referida, y todo ello, sin especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1986.-El Director general. Julio

Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12695

RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.660-1981, promovido por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1980 y 27 de julio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.660-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 17 de septiembre de 1980 y 27 de julio de 1981, se ha dictado con fecha 16 de mayo de 1985, por la citada Audiencia. sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular como anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1980 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de diciembre) y 27 de julio de 1981, este confirmatorio del anterior en reposición, actos que anulamos y dejamos sin efecto sólo en cuanto deniegan a "Pierre Fabre.